

Boletín Informativo
Municipal del mes de
AGOSTO del 2025

01 de Septiembre del 2025



VILLA GIARDINO, 16 de Agosto de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1468/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Agosto de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1468/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.08.2025, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, aceptar la subdivisión de acuerdo al Plano adjunto del lote cuya nomenclatura catastral en: Circ. 15, Secc. 02, Mzna. 217, Parc. 100, que obran en Registro General de la Propiedad a nombre de VELA MARIA ALEJANDRA, VELA NICOLAS DOMINGO ANTONIO, bajo matrícula N° F. Real: Mat. 1797439-00000-00, Punilla (23)

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 291/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

ORDENANZA N° 1468/2025

FUNDAMENTOS

Dada la situación planteada por los titulares VELA NICOLÁS y VELA ALEJANDRA referidos al lote cuya nomenclatura catastral es 23-02-53-15-02-217-100. Ubicado en zona Centro, frente a la Plaza Principal General San Martín, y considerando que el desarrollo del proyecto "Subdivisión del lote citado en 9 (nueve) lotes comerciales, 6 (seis) residenciales y 1 lote destinado al acceso de los lotes residenciales", es de suma importancia en el desarrollo turístico comercial de Villa Giardino es atribución del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar dicho proyecto bajo las siguientes consideraciones.

POR TODO ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1468/2025

Artículo 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, aceptar la subdivisión de acuerdo a Plano Adjunto del lote nomenclatura catastral: Circ.15. secc.02, Manzana 217, Parc. 100, que obran en Registro General de la Propiedad a nombre de VELA MARIA ALEJANDRA, VELA NICOLAS DOMINGO ANTONIO bajo matrícula N° F. Real: Mat: 1797439-00000-00, Punilla (23). Dicho lote se encuentra edificado. **Anexo 1**

Artículo 2º: FACULTASE el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el cambio de Zonificación para el uso de suelo, determinando como Zona Comercial (ZCC) sobre Avenida Juana Micono de Giardino; desde el vértice A al vértice E inclusive de acuerdo al plano presentado, es decir sobre Avenida Juana Micono de Giardino, entre Av. San Martín y Calle Augusto Fassi. Restricción de retiro de frente de 1 (un) metro.

Artículo 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, aceptar la donación efectuada VELA MARIA ALEJANDRA, VELA NICOLÁS DOMINGO ANTONIO de un lote de terreno baldío, definido según plano adjunto como lote 110, con finalidad de uso público y acceso a parcelas residenciales.

ARTÍCULO 4º: FACULTASE el Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los requerimientos y trámites necesarios y a fin de cumplimentar lo establecido.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.-

APROBADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-

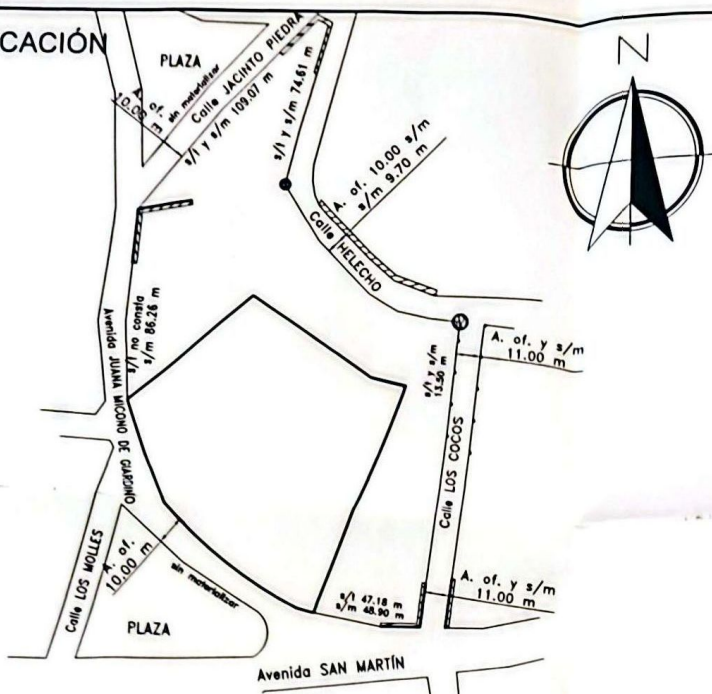

ALEJANDRA ALCAZAR
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD VILLA GIARDINO




GERMAN FLORES
PTE. CONCEJO DELIBERANTE

CROQUIS DE UBICACIÓN

1:2000



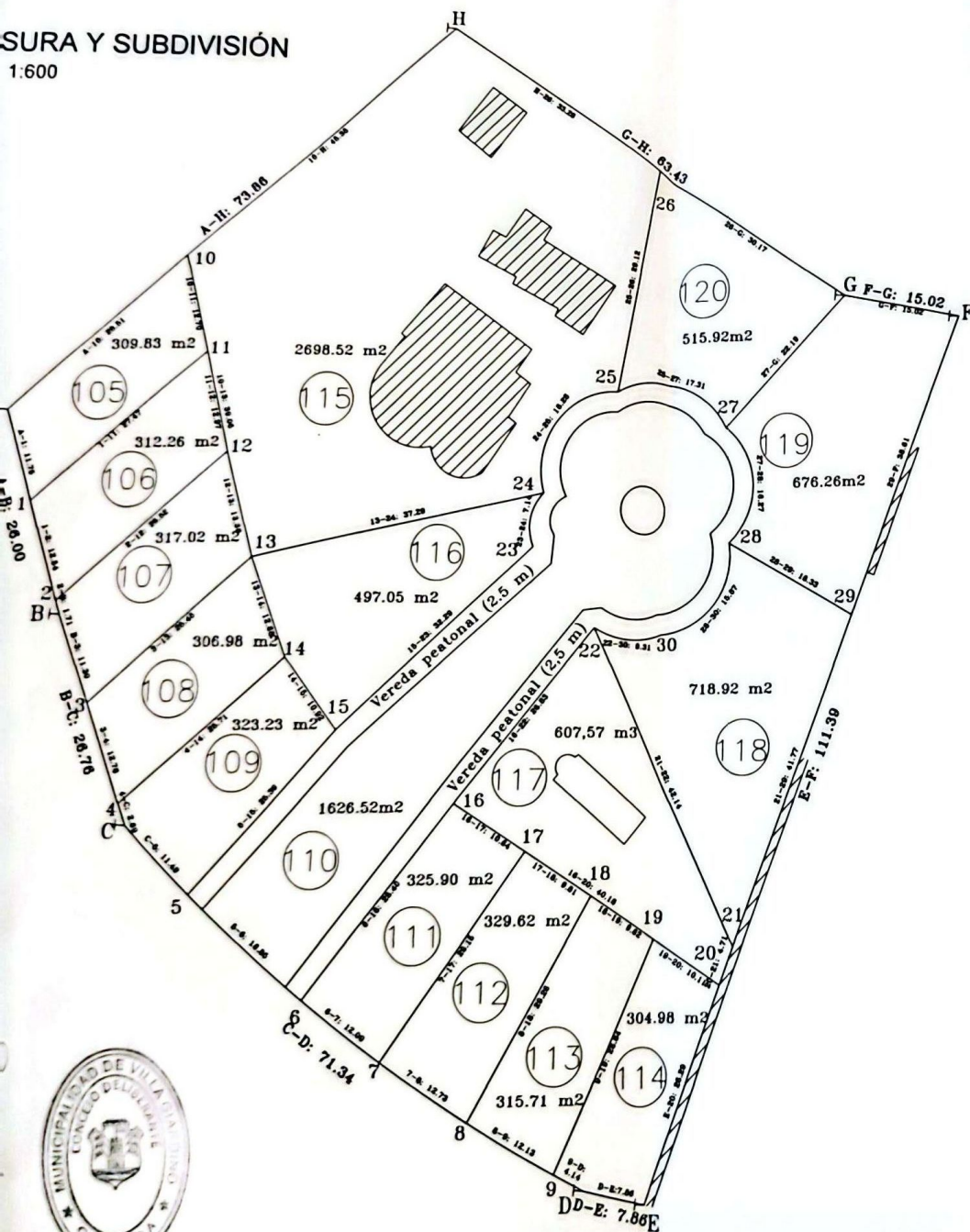
Superficie total s/mensura	10186.76 m ²	Diferencia
Superficie total s/plano	10191.75 m ²	-5.01 m ²

PLANILLA DE SUPERFICIES			
LOTE	SUP. TERRENO	SUP. CUBIERTA	OBSERVACIONES
105	309.83 m ²	0.00 m ²	Baldío
106	312.26 m ²	0.00 m ²	Baldío
107	317.02 m ²	0.00 m ²	Baldío
108	306.98 m ²	0.00 m ²	Baldío
109	323.23 m ²	0.00 m ²	Baldío
110	1626.52 m ²	0.00 m ²	Baldío
111	325.90 m ²	0.00 m ²	Baldío
112	329.57 m ²	784.00 m ²	Edificado
113	315.71 m ²	0.00 m ²	Baldío
114	304.96 m ²	0.00 m ²	Baldío
115	2698.52 m ²	0.00 m ²	Baldío
116	497.05 m ²	0.00 m ²	Baldío
117	607.57 m ²	0.00 m ²	Baldío
118	718.92 m ²	0.00 m ²	Baldío
119	676.26 m ²	0.00 m ²	Baldío
120	515.92 m ²	0.00 m ²	Baldío

* Lote Edificado 115
 * Lote Baldío 112

PLANO DE MEDICIÓN Y SUBDIVISIÓN

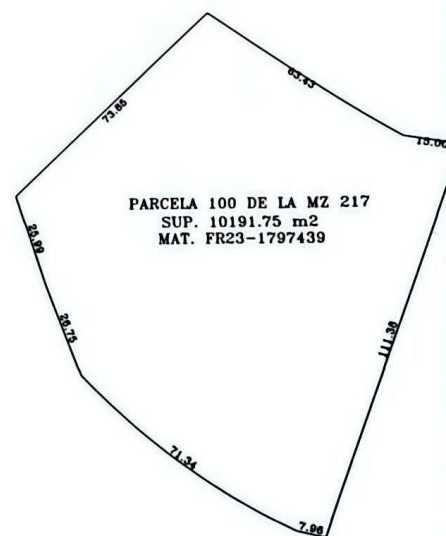
1:600



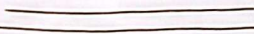
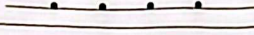
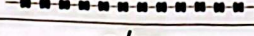
CROQUIS S/ PLANO

Escala: 1:1500

Expte. 0033-123626/2021



REFERENCIAS

	Poste de Madera
	Poste de Hormigón
	Mojón de Hierro
	Limite entre mojones
	Alambrado
	Alambrado tejido
s/m	Según Medición
s/t	Según Título
D.E.	Distancia a Esquina

Plano de: **MENSURA Y SUBDIVSIÓN**

Foja

Titular Registral

VELA MARIA ALEJANDRA
VELA MARIA FERNANDA
VELA NICOLAS DOMINGO ANTONIO

UBICACION	SEGUN TITULOS	SEGUN CATASTRO	NOMENCLATURA CATASTRAL	
			Provincial	Municipal
	Dep: PUNILLA	PUNILLA	Dpto: 23	
	Ped: SAN ANTONIO	SAN ANTONIO	Ped: 02	
	Munic: VILLA GIARDINO	VILLA GIARDINO	Pblo: 53	
	Lugar o Barrio: VILLA GIARDINO		C: 15	C: 15
			S: 02	S: 02
			M: 217	M: 217
			P: 100	P: 100
	Manzana:			
DOMINIO	MATRICULA		PROPIEDAD N°	
	23-1797439		230242930318	

Antecedentes relacionados: Distrito y parcelario Municipal – Parcelario archivado en la D.G.C.

Observaciones: Las medidas lineales están expresadas en metros y las medidas de superficie en metros cuadrados.
Plano confeccionado según Resolución Normativa N°1/2011 de la D.G.C.

Certifico haber realizado y amojonado el trabajo en el terreno, finalizando las operaciones con fecha: 12/07/2025


PABLO N. DAHBAR
INGENIERO CIVIL
M.P. 4899/X
Profesional

Titulares



Reservado para los Organismos de Visación o control:

Expediente Prov:

Fecha de visación:

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
DECRETA

Artículo I : COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Codigo	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1.1.01.01.01.01	INTENDENTE	\$ 12219,500.00	\$ 2100,000.00	\$ 14319,500.00
1.1.01.01.01.01.02	SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 19392,000.00	\$ 3400,000.00	\$ 22792,000.00
1.1.01.01.01.01.03	SUBSECRETARIOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 27332,000.00	\$ 4800,000.00	\$ 32132,000.00
1.1.01.01.01.01.04	DIRECTORES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	\$ 23769,500.00	\$ 3700,000.00	\$ 27469,500.00
1.1.01.01.01.02.01	JEFE DE SECCION CATEGORIA 24	\$ 23066,000.00	\$ 2400,000.00	\$ 25466,000.00
1.1.01.01.02.09	QUEBRANTO DE CAJA	\$ 350,000.00	\$ 50,000.00	\$ 400,000.00
1.1.01.01.02.11	RESPONSABILIDAD TECNICA	\$ 17287,000.00	\$ 2900,000.00	\$ 20187,000.00
1.1.01.02.02.07	REFRIGERIO CONTRATADOS	\$ 13475,000.00	\$ 2200,000.00	\$ 15675,000.00
1.1.01.03.14.04	OTROS ADICIONALES	\$ 13461,000.00	\$ 1600,000.00	\$ 15061,000.00
1.1.01.03.15	PERSONAL CONTRATADO SERVICIO DE SALUD	\$ 25888,000.00	\$ 4100,000.00	\$ 29988,000.00
1.1.01.03.18	APORTE 16% JUB. PERS. SERV. DE SALUD	\$ 14983,000.00	\$ 2100,000.00	\$ 17083,000.00
1.1.01.04.02	GASTOS REPRESENTACION CONCEJALES	\$ 13970,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 15970,000.00
1.1.01.07	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	\$ 59832,000.00	\$ 5500,000.00	\$ 65332,000.00
1.1.01.08	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	\$ 16327,000.00	\$ 2900,000.00	\$ 19227,000.00
1.1.01.09	REFRIGERIO	\$ 31530,000.00	\$ 5300,000.00	\$ 36830,000.00
1.1.02.14	BS. CONS. SALA CUNA	\$ 5300,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 6300,000.00
1.1.02.19	BIENES DE CONSUMO VIVERO MUNICIPAL	\$ 1900,000.00	\$ 100,000.00	\$ 2000,000.00
1.1.03.05	SEGUROS DE VEHIC. Y MAQUINARIAS	\$ 12085,000.00	\$ 1750,000.00	\$ 13835,000.00
1.1.03.06	ALQUILERES VARIOS	\$ 3589,000.00	\$ 700,000.00	\$ 4289,000.00
1.1.03.09	ESTUDIO INVESTIG. ASIST. TECNICA	\$ 69000,000.00	\$ 250,000.00	\$ 69250,000.00
1.1.03.10	IMPRESA Y REPRODUCCION	\$ 6178,000.00	\$ 200,000.00	\$ 6378,000.00
1.1.03.11	CONSERVACIONES/REPARACIONES	\$ 17500,000.00	\$ 3900,000.00	\$ 21400,000.00
1.1.03.14	HOMENAJES Y CORTESIAS	\$ 3790,000.00	\$ 300,000.00	\$ 4090,000.00
1.1.03.16	SERV. MANTENIM. RED DE AGUA	\$ 11165,000.00	\$ 3100,000.00	\$ 14265,000.00
1.1.03.19	SERV. CENTRO DE SALUD	\$ 128000,000.00	\$ 20500,000.00	\$ 148500,000.00
1.1.03.22	GASTOS GESTION COBRANZAS	\$ 750,000.00	\$ 50,000.00	\$ 800,000.00
1.1.03.23	SERVICIOS SALA CUNA	\$ 550,000.00	\$ 50,000.00	\$ 600,000.00
1.1.03.24	GASTOS Y COMIS. BANCARIAS	\$ 20766,000.00	\$ 2900,000.00	\$ 23666,000.00
1.1.03.27	CAPACITACION	\$ 720,000.00	\$ 150,000.00	\$ 870,000.00
1.1.03.29	CONTRATACIONES VARIAS (BECAS)	\$ 91400,000.00	\$ 13550,000.00	\$ 104950,000.00
1.2.04.01.04	BANCO PROV. DE CORDOBA	\$ 8910,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 13910,000.00
2.1.07.10	BS. CAP. AGUA CORRIENTE	\$ 13725,000.00	\$ 700,000.00	\$ 14425,000.00
2.1.08.02.01	OBRAS POR CONVENIOS DESC.	\$ 48270,000.00	\$ 8550,000.00	\$ 56820,000.00
2.3.10.05	CON BCO. PCIA. DE CORDOBA	\$ 290683,000.00	\$ 122000,000.00	\$ 412683,000.00
2.3.10.07	CON FONDO PERMANENTE PRESTAMOS	\$ 5049,000.00	\$ 1250,000.00	\$ 6299,000.00
	TOTAL		\$ 231050,000.00	

Codigo	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1.1.01.01.01.02.03	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 22	\$ 9513,000.00	\$ 1050,000.00	\$ 8463,000.00
1.1.01.01.01.02.05	PERSONAL SUPERIOR CATEGORIA 20	\$ 11107,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 8107,000.00
1.1.01.01.01.03.03	ADMINISTRATIVO SUPERIOR CATEGORIA 17	\$ 10391,000.00	\$ 2900,000.00	\$ 7491,000.00
1.1.01.01.01.04.01	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 15	\$ 87315,000.00	\$ 20100,000.00	\$ 67215,000.00
1.1.01.01.01.04.04	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 12	\$ 29964,000.00	\$ 12000,000.00	\$ 17964,000.00
1.1.01.01.01.04.06	MAEST. Y SERV. GRAL. SUP. CATEGORIA 10	\$ 43933,000.00	\$ 6000,000.00	\$ 37933,000.00
1.1.02.25	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 117950,000.00	\$ 1100,000.00	\$ 116850,000.00
1.1.03.28	OTROS SERVICIOS	\$ 12000,000.00	\$ 1230,000.00	\$ 10770,000.00
1.1.03.31	CRED. ADIC. REF. DE PARTIDAS	\$ 46170,000.00	\$ 46170,000.00	\$ 0.00
1.3.05.02.15	CRED. ADICIONAL REF. PARTIDAS	\$ 84395,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 79395,000.00
2.1.07.03	MEDIOS DE TRANSPORTE	\$ 90000,000.00	\$ 82500,000.00	\$ 7500,000.00
2.1.07.14	MEJORAS- REPARACIONES DE BS DE CAPITAL	\$ 38000,000.00	\$ 25000,000.00	\$ 13000,000.00
2.1.08.01.03	CORDON CUNETA-PAVIMENTAC.	\$ 30000,000.00	\$ 25000,000.00	\$ 5000,000.00
	TOTAL		\$ 231050,000.00	

Artículo II.: Con la presente compensación que lleva el N° 8, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 6.337.356.000.-).

Artículo III: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo IV: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-



DECRETO
NRO: 285/2025


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GARDINO



01 OCT 2025




GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1467/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31 de julio de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1467/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 31.07.2025, mediante la cual se OTORGA un Incremento Salarial de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) como suma NO REMUNERATIVA, a abonarse con los haberes de Julio, Agosto y Septiembre de 2025, para el Personal de Planta Permanente y Contratado.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 286/2025

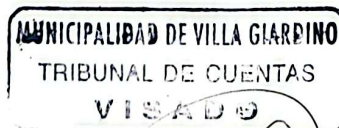
20 AGO 2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino




Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Javier Reynard
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025

VISTO: Que el día 24 de Septiembre de 2025 se celebran las Fiestas Patronales en honor a nuestra Virgen de la Merced;

Y CONSIDERANDO: las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal Nro. 8102;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARASE asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Villa Giardino y para todas aquellas reparticiones públicas provinciales y nacionales con asiento en nuestra Localidad, el día 24/09/2025.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3ro.: LA actividad comercial será optativa.

Artículo 4to.: COMUNIQUESE a todas las reparticiones públicas afectadas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 287/2025**

2025 AGO 01




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Gi.




Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Villa Giardino, 01 de agosto de 2025

VISTO

El Expediente 2677, del 10 de Mayo de 2022, "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22), ratificado por Ordenanza N° 1304/2022, y sus Adendas ratificativas, aprobadas por Ordenanza N°1315/2022 y 1314/2022, de este Municipio,

Y CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Financiamiento implica para el Municipio la devolución de la asistencia en los plazos y condiciones establecidas en el acuerdo y actualizables por el Coeficiente de Variación Salarial,

Que dichas actualizaciones se realizan en los meses de Enero y Julio de cada año,

Que conforme al débito realizado en la Coparticipación correspondiente a la 1ra Quincena del mes de Julio de 2025, corresponde determinar el valor de las cuotas correspondientes al Plan Primera Etapa – Plan 8 Viviendas y el valor de las cuotas correspondientes a la Ampliación – Plan 12 Viviendas,

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo Primero: ACTUALICE a partir del mes de Julio de 2025 el valor de la cuota del Plan 8 Viviendas a Pesos setenta y cuatro mil doscientos veintidós (\$ 74.222) , y el valor de la cuota del Plan 12 Viviendas a Pesos ochenta y un mil sesenta y seis (\$ 81.066).

Artículo Segundo: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo Tercero: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 288/2025

13 AGO 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025

VISTO: La necesidad del Municipio de dar continuidad a la prestación del Servicio de traslado en el Área de Salud;

Y CONSIDERANDO: Que se debe proceder a renovar la contratación de la Empresa que presta servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultan como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requieren la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente renovar la contratación con TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS, representada por el Señor Fabio Gabriel Ponce, ya que cumple con los requisitos indispensables para continuar cubriendo los servicios requeridos por este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: RENOVAR la Contratación de los servicios de TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS, CUIT 30-65568879-6, representada por el Señor Fabio Gabriel Ponce, D.N.I. Nº 30.663.823, para prestar servicios de traslado en una Unidad de Terapia Intensiva Móvil o Unidad de Traslados que resultare como consecuencia de la atención brindada en el Centro Municipal de Salud de esta Localidad y que requiera la derivación a un Centro de Mayor Complejidad de la Ciudad de Córdoba, en un todo de acuerdo al Sistema y Reglamento de Prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente Decreto.

Artículo 2do.: EL presente instrumento tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2025.-

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 – Servicios Centro de Salud – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 289/2025



28 AGO 2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mariana del Valle
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



SISTEMA Y REGLAMENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS

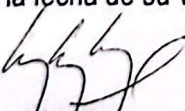
Entre por una parte la "MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO" CUIT 30-99911166-8, representada en este acto por el Señor Intendente **JORGE ALEJANDRO SORIA DNI 17.677.376**, con domicilio en la calle Avda. San Martín 45 de la localidad de VILLA GIARDINO, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra **TAC S.A.**, CUIT 30-65568879-6 representada por el Señor **FABIO PONCE D.N.I. 22.527.601**, constituyendo domicilio a todos los efectos legales en Av. HIPOLITO YRIGOYEN 31 5to Piso Córdoba; convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las cláusulas siguientes y en pleno acuerdo, quedando las partes sujetas a los derechos y obligaciones que se enumeran a continuación:

PRIMERO: Objeto. **TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS** se obliga a prestar servicio de traslados en una Unidad de Traslados si correspondiere y que resultare como consecuencia inmediata de la atención brindada en Centro de Salud VILLA GIARDINO y que requiera la derivación a Centro de Mayor Complejidad ubicado en la Ciudad de Córdoba que el profesional de Centro de Salud VILLA GIARDINO indique verbalmente o en su defecto algún responsable y/o funcionario en caso de traslados sociales. **SEGUNDO:** La asistencia de **TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS** cesará totalmente en el momento en que el paciente arribe al lugar del tratamiento referido en la cláusula primera, y si se diera el supuesto de reiterados requerimientos injustificados, en controversia al artículo primero, se realizará una intimación para el uso racional del servicio. En caso de recibirse una nueva llamada injustificada, se dará de baja el presente convenio, mediante comunicación fehaciente, sin derecho a reintegro y/o indemnización alguna por parte de **TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS**.....

TERCERO: El servicio que brindará **TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS** constará de 3 (tres) traslados mensuales a Córdoba y hasta 3 (tres) traslados sociales locales, de acuerdo a lo expuesto en cláusula primera, si transcurrido ese período se excede el número de traslados, el valor de cada traslado excedente Córdoba es de Pesos cuarenta mil (\$ 140.000) durante los meses de julio a septiembre 2025 y Pesos ciento ochenta y dos mil quinientos (\$ 182.500) por los meses de octubre a diciembre de 2025 inclusive, con revisión de importe cada 3 meses.....

CUARTO: Por el servicio prestado por **TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS** contratado en el presente, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de Pesos un millón setecientos veintidós mil seiscientos (\$ 1.722.600), (IVA incluido) durante los meses de julio a septiembre 2025 inclusive, y Pesos un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta (\$ 1.894.860) durante los meses de octubre a diciembre de 2025 inclusive, de acuerdo a la cláusula tercera del presente convenio. El importe tendrá revisión cada 3 (tres) meses.....

QUINTO: El presente contrato se conviene por el término de seis (6) meses a partir del 01 de Julio del 2025, venciendo por consiguiente el día 31 de diciembre del 2025- Renovándose automáticamente por períodos semestrales, dicha renovación no se verificará cuando cualquiera de las partes manifieste a la otra su intención de rescindirlo en forma fehaciente. **TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS** podrá rescindir el contrato en forma unilateral si así lo considerase y la MUNICIPALIDAD podrá hacerlo por lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento o de sus eventuales prórrogas. /


Fabio Ponce
Apoderado TAC S.A

info@sanos.com.ar

sanos.com.ar



SEXTO: El importe establecido en el artículo Octavo tendrá revisión cada 3 (tres) meses y/o en caso de tener la necesidad justificada de ser variado por TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS, se avisará 30 con días de anticipación.

SEPTIMO: El pago mensual al que se obliga a la Municipalidad, se realizará contra la presentación de la factura correspondiente, mediante efectivo, cheque al día o transferencia. El lugar de pago se establece en la sede Municipal de la localidad de VILLA GIARDINO. El atraso en el pago supone la automática suspensión del contrato de Servicio durante el lapso de treinta (30) días. Si durante el período de suspensión no se regularizare el pago, se producirá la rescisión del presente contrato a partir del día siguiente al del vencimiento del citado período de suspensión.

OCTAVO: TAC S.A. SANOS EMERGENCIAS se reserva el derecho de rescindir el contrato en forma unilateralmente en caso de observarse que se realiza un uso indebido del Servicio y/o algún otro motivo que considere. Mediando una advertencia previa y de repetirse los usos indebidos, se podrá rescindir inmediatamente. Pudiendo rescindir La Municipalidad el Servicio mediante comunicación fehaciente, con una antelación de 30 días. /

NOVENO: A todos los efectos legales emergentes de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Cosquin. -

Se suscriben TRES ejemplares a los 07 días del mes de Julio del año dos mil veinticinco. -



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Dr. Fabio Ponce
Apoderado
TAC S.A.

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

info@sanos.com.ar

sanos.com.ar

VILLA GIARDINO, 11 de Agosto de 2025

VISTO: Que el domingo 17 de Agosto se conmemora el Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín;

Y CONSIDERANDO: Que como la fecha cae domingo, el Gobierno nacional decretó un feriado con fines turísticos para el viernes 15 de agosto, con el objetivo de fomentar el turismo interno y conformar un nuevo fin de semana largo;

Que este Departamento Ejecutivo considera imperioso y oportuno propiciar el turismo interno;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARASE NO laborable para la Administración Pública Municipal el día 15 de Agosto del presente año.

Artículo 2do.: TOMENSE los recaudos necesarios a los fines de la normal prestación de los servicios esenciales.

Artículo 3do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

20 AGO 2025

NRO.: 290/2025


Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

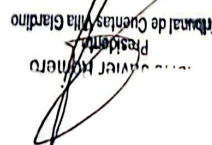



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO




Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino


Rosana del Valle Quinteros
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Agosto de 2025.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1468/2025 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14 de Agosto de 2025;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1468/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 14.08.2025, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal, aceptar la subdivisión de acuerdo al Plano adjunto del lote cuya nomenclatura catastral en: Circ. 15, Secc. 02, Mzna. 217, Parc. 100, que obran en Registro General de la Propiedad a nombre de VELA MARIA ALEJANDRA, VELA NICOLAS DOMINGO ANTONIO, bajo matrícula N° F. Real: Mat. 1797439-00000-00, Punilla (23)

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 291/2025



28 AGO 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 16 de Agosto de 2025

VISTO: La necesidad de otorgar licencias al personal afectado a enfermería en el Área de Salud dependiente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que a los efectos de procurar la cobertura en enfermería, es menester contar con personal idóneo que cumpla dicha función para cubrir las licencias por vacaciones y francos del personal de enfermería;

Que la Señora Mariana Patricia Roldan, reúne las condiciones indispensables para desempeñarse con idoneidad y eficiencia;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a la Señora Mariana Patricia Roldan, D.N.I. Nro. 24.465.623, Auxiliar en Enfermería, con domicilio en calle López y Planes S/N, de la Localidad de La Cumbre, para desempeñarse como Auxiliar en el Área Municipal de Salud, a partir del 01 de Agosto de 2025.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-19 Servicios Centro de Salud - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 292/2025

11 SEP 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadei
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 25 de Agosto de 2025.-

VISTO: LA situación de revista de la agente Municipal SALAS NORMA RUTH, DNI N° 16.443.199, personal de Planta Permanente;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Agente Municipal, se acogió a los beneficios de la Jubilación por la Nación;

Que corresponde proceder a la baja de la Agente Municipal;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: PROCÉDASE a la baja de la Agente Municipal SALAS NORMA RUTH, DNI N° 16.443.199, personal de Planta Permanente, a partir del día 06 de Septiembre del corriente año, por acogerse a los beneficios de la Jubilación por la Nación.

Art. 2do.: LIQUIDARSE a la Agente Municipal, porcentual de Haberes y de Sueldo Anual Complementario 2da. Cuota.

Art. 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a las Partidas de Sueldos correspondientes.

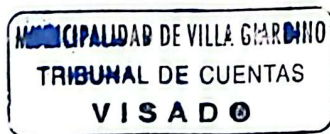
Art. 4to.: TOME conocimiento el Área de Personal y de Contaduría.

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 293/2025



03 SEP 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amador
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quinteros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 29 de Agosto de 2025

VISTO: El fallecimiento del señor HECTOR GUSTAVO SOTELO, DNI N° 29.099.612, ocurrido el día 19 de Agosto del corriente año;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar los gastos correspondientes al pago de tasas correspondientes al Cementerio, ante la imposibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: EXIMASE de todos los cargos administrativos correspondientes a Tasas al Cementerio, Concesión e Inhumación, según Artículo 33) Inciso a) de la Ordenanza General Tarifaria vigente, de la Mz 22 Lote I - Difunto HECTOR GUSTAVO SOTELO, DNI N° 29.099.612, de acuerdo a lo mencionado en los considerandos, por el término de 10 años.-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 294/2025

1111 SEPT 2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

Pablo Adrian Amadel
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino



Mario Javier Romero
Presidente
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

Rosana del Valle Quiñeros
Vocal
Tribunal de Cuentas Villa Giardino

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025

RESOLUCION 166/2025

VISTO: El Expediente N° 20-17894424-0 Letra "A", iniciado por ACEVEDO Mario Guillermo C.U.I.T.: 20-17894424-0 con domicilio legal en Florida 967 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA -POLLERIA", ubicada en Av. Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, a partir del día 01 de Agosto de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ACEVEDO Mario Guillermo que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNICERIA -POLLERIA" ubicado en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, denominación comercial "DON MARIO" a partir del día 01 de Agosto de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 166/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Fernando Sosa, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad,

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Fernando Sosa, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 04.08.2025 y hasta el 18.08.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 19.08.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 167/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones
efectuada por el Agente Municipal RUIZ NORA CRISTINA, quien se desempeña como
Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal RUIZ NORA CRISTINA, cinco (5)
días del 2025 desde 04.08.2025 hasta 08.08.2025 debiendo reintegrarse el
11.08.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 168/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Luis Miguel Balmaceda, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal Luis Miguel Balmaceda, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 04.08.2025 y hasta el 18.08.2025, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 169/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, veintitrés (23) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2024**, más tres (3) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2025**, a partir del 07.08.2025 y hasta el 12.09.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 15.09.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 170/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Heredia Noroña, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Heredia Noroña, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 11.08.2025 y hasta el 01.09.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 02.09.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 171/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 01 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Patricia Alejandra Bobbato, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1º: OTORGUESE a la Señora Patricia Alejandra Bobbato, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, mas diecinueve (19) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025 a partir del 21.08.2025 y hasta el 26.09.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 29.09.2025.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3º: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

Nro.: 172/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 06 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Carlos Alejandro Sosa, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Carlos Alejandro Sosa, Treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2025**, a partir del 18.08.2025 y hasta el 29.09.2025 ambos inclusive. Debe regresar: 30.09.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 173/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 06 de agosto de 2025

VISTO: La nota presentada por la Sra. María Raquel Cantero, en su carácter de presidente de la Asociación Civil Centro Vecinal Villa Gloria;

Y CONSIDERANDO: que por nota arriba referenciada, solicita autorización para la realización de un evento destinado a celebrar el Día del Niño;

Que el mismo se llevará a cabo el 16 de agosto en la rotonda de ingreso al barrio Villa Gloria;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, en un todo de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, estima que debe acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Asociación Civil Vecinal Villa Gloria a realizar el evento de celebración del Día del Niño, de acuerdo a la nota firmada por la Presidente de la Asociación, Sra. María Raquel Cantero, previsto para el 16 de agosto del presente año, en el horario de 15 a 17 hs.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a fin de preservar la seguridad de los asistentes, quedando la Municipalidad ajena a cualquier eventualidad.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 174/2025**



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Agosto de 2025

RESOLUCION 175/2025

VISTO: El Expediente N° 20-95770116-8 Letra "T", iniciado por TAPIA TAQUICHIRI Victor C.U.I.T.: 20-95770116-8 con domicilio legal en Bv Las Flores 133 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P", ubicada en Av. Bv. Las Flores 133 de esta Localidad a partir del día 07 de Agosto de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a TAPIA TAQUICHIRI Victor que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P" ubicado en Bv. Las Flores 133 de esta Localidad, denominación comercial "MODAS TAPIA" a partir del día 07 de Agosto de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 175/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 07 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Sorgentini, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Sorgentini, siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 08.08.2025 y hasta el 19.08.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 20.08.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 176/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Marcos Cobos, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Marcos Cobos, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, más Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del día 18.08.2025 y hasta el 26.09.2025, ambos inclusive. Debe regresar el 29.09.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 177/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hernán Colombo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hernán Colombo, treinta (30) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, desde el 01.09.2025 y hasta el 13.10.2025, ambos inclusive. Debe regresar 14.10.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 178/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 12 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Gabriel Nieto, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Gabriel Nieto, dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, más cinco (5) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 13.08.2025 y hasta el 22.08.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 25.08.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 179/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 14 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones
efectuada por el Señor Juan Neri González quien se desempeña como Personal de
Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Juan Neri González, treinta (30) días hábiles de
licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, a partir del 18.08.2025 y hasta
el 29.09.2025, ambos inclusive. Debe regresar: 30.09.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de
Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 180/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 14 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Norma Ruth Salas, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Norma Ruth Salas, quince (15) hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 18.08.2025 y hasta el 05.09.2025 ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 181/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Claudio Tobares, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios Generales Superior de ésta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Claudio Tobares, once (11) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir 22.08.2025 y hasta el 05.09.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 08.09.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 182/2025

JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO



GUILLERMO ALEJANDRO SORIA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 18 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal Ángel Atilio Guzman, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ángel Atilio Guzman, veinticinco (25) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir 11.09.2025 y hasta el 16.10.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 17.10.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 183/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PAZMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de agosto de 2025.

RESOLUCION 184/2025

VISTO: El Expediente N° 27-30721052-0 Letra "F", iniciado por FAGGIOLI Romina Aylen C.U.I.T.: 27-30721052-0 con domicilio legal en Islas Malvinas de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA – VENTAL AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES, PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA", ubicada en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, a partir del día 20 de Agosto de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a FAGGIOLI Romina Aylen que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE ALMACEN Y DIETETICA – VENTAL AL POR MENOR DE HUEVOS, CARNE DE AVES, PRODUCTOS DE GRANJA Y DE LA CAZA" ubicado en Bv. Las Flores 93 de esta Localidad, denominación comercial "D POLLOS" partir del día 20 de Agosto de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 184/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Agosto de 2025

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal **GOMEZ AGUSTIN EZEQUIEL** ;

Y CONSIDERANDO: Que luego de constatar reiteradas faltas injustificadas a su puesto de trabajo;

Que atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito que consta en su legajo,

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento que la conducta seguida por el Agente Municipal **GOMEZ AGUSTIN EZEQUIEL**, se encuadra en el art. 55, inc. b), y teniendo en cuenta el art. 54, inc. c), y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, corresponde en consecuencia imponer una sanción de UN (1) día de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal **GOMEZ AGUSTIN EZEQUIEL**, D.N.I. Nro. 43.809.161, Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por UN (1) día, sin goce de haberes, a cumplirse el día 21 de Agosto de 2025.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 185/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 20 de Agosto de 2025

VISTO: El informe producido por la Secretaría de Gobierno y Hacienda y la Secretaría de Obras Públicas, Privadas y Planificación General referente a la situación del Agente Municipal **LUIS FERNANDO GONZALEZ**;

Y CONSIDERANDO: Que luego de constatar reiteradas faltas injustificadas a su puesto de trabajo;

Que atento a las prevenciones orales formuladas y contando con antecedentes que dieron lugar al apercibimiento formal escrito que consta en su legajo,

Que las circunstancias arriba apuntadas, permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento que la conducta seguida por el Agente Municipal **LUIS FERNANDO GONZALEZ**, se encuadra en el art. 55, inc. b), y teniendo en cuenta el art. 54, inc. c), y su reglamentación, todos dispositivos del Estatuto del Empleado Público Municipal, corresponde en consecuencia imponer una sanción de UN (1) día de suspensión sin goce de haberes, dejándose constancia en su legajo personal.-

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal **LUIS FERNANDO GONZALEZ**, D.N.I N° 40.298.381 Personal Contratado, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por UN (1) día, sin goce de haberes, a cumplirse el día 21 de Agosto de 2025.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 186/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto de 2025.

RESOLUCION 187/2025

VISTO: El Expediente N° 20-17656718-0 Letra "B", iniciado por BRUNO Santiago German C.U.I.T.: 20-17656718-0 con domicilio legal en Bvd. La Cañada 688 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder el CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS INMOBILIARIO REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO N.C.P", ubicada en Av. San Martin 404 de esta Localidad, a partir del día 20 de Agosto de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a BRUNO Santiago German que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS INMOBILIARIO REALIZADOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATO N.C.P" ubicado en Av. San Martin 404 de esta Localidad, denominación comercial "SANTIAGO BRUNO INMOBILIARIA" a partir del día 21 de Agosto de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 187/2025


JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Alejandro Pelliza, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Alejandro Pelliza, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, más un (1) día hábil de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 25.08.2025 y hasta el 29.08.2025, ambos inclusive, debiendo regresar el día 01.09.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 188/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 21 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Ilan Hidalgo, quien se desempeña como Personal de Planta Permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ilan Hidalgo, dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2024, más dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2025, a partir del 22.08.2025 y hasta el 27.08.2025, ambos inclusive. Debe regresar el día 28.08.2025.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 189/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 25 de Agosto de 2025.

RESOLUCION 190/2025

VISTO: El Expediente N° 27-42885182-5 Letra "J", iniciado por JARA Rosa Ethel C.U.I.T.: 27-42885182-5 con domicilio legal en Av. San Martín 685 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P", ubicada en Av. San Martín 685 de esta Localidad, a partir del día 25 de Agosto de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a JARA Rosa Ethel que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P" ubicado en Av. San Martín 685 de esta Localidad, denominación comercial "LO DE PAO" a partir del día 25 de Agosto de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 190/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 25 de Agosto de 2025.

RESOLUCION 191/2025

VISTO: El Expediente N° 20-41964565-7 Letra "A", iniciado por ARCERI Sebastián José C.U.I.T.: 20-41964565-7 con domicilio legal en Ada Giono de Micono 433 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder el CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P.", ubicada en Av. San Martín 685 de esta Localidad, a partir del día 25 de Agosto de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a ARCERI Sebastián José que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR N.C.P." ubicado en Av. San Martín 685 de esta Localidad, denominación comercial "EMY SPORT" a partir del día 25 de Agosto de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 191/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de Agosto de 2025.

RESOLUCION 192/2025

VISTO: El Expediente N° 20-14772831-0 Letra "B", iniciado por BOLLORINI Gustavo Adrián C.U.I.T.: 20-14772831-0 con domicilio legal en Av. San Martín 164 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR N.C.P.- VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONIA Y COMUNICACIÓN - APARATO TELEFONICOS Y SUS ACCESORIOS", ubicada en Av. San Martín 164 de esta Localidad, a partir del día 27 de Agosto de 2025.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

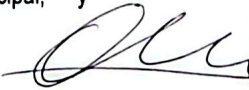
ART. 1: AUTORIZAR a BOLLORIN, Gustavo Adrián que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA EL HOGAR N.C.P.- VENTA AL POR MENOR DE APARATOS DE TELEFONIA Y COMUNICACIÓN - APARATO TELEFONICOS Y SUS ACCESORIOS" ubicado en Av. San Martín 164 de esta Localidad, denominación comercial "GIARDINO DIGITAL" a partir del día 27 de Agosto de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 192/2025




JORGE ALEJA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 27 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Agente Municipal GUZMAN MARCELO DANIEL, quien se desempeña como Personal permanente de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Agente Municipal GUZMAN MARCELO DANIEL, diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondiente al periodo 2025, desde el 28.08.2025 hasta 10.09.2025, debiendo reintegrarse el 11.09.2025.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 193/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2025.

RESOLUCION 194/2025

VISTO: El Expediente N°30-71854975-9 Letra "F", iniciado por FRAGA Joaquin C.U.I.T.: 20-28725330-4 con domicilio legal en Camino a Cuchi Corral s/n de La Cumbre en carácter de administrador/titular de DINEGA S.A.S. solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.- VENTA AL POR MENOR DE BEBIDA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS - SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTACULO - ELABORACION DE VINOS" ubicada en Constituyentes s/n de esta Localidad, a partir del día 22 de Mayo de 2024.-

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102.

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

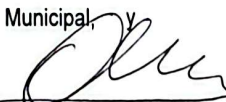
ART. 1: AUTORIZAR a FRAGA Joaquin que proceda a HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS DE EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE MESA Y/O EN MOSTRADOR N.C.P.- VENTA AL POR MENOR DE BEBIDA EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS - SERVICIOS DE RESTAURANTES Y CANTINAS CON ESPECTACULO - ELABORACION DE VINOS" ubicado en Constituyente s/n de esta Localidad, denominación comercial "NEBULA" a partir del día 22 de Mayo de 2024.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 194/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y
HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2025.

VISTO: LA nota presentada por la Asociación Civil Centro Vecinal de Villa Gloria, solicitando permiso para la realización de la "Feria Multirubro", en la plazoleta "Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" de Barrio Villa Gloria;

Y CONSIDERANDO: Que la misma se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plazoleta, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento "Feria Multirubro" que se llevará a cabo en los laterales del Bv. Gloria y en la Plazoleta "Bomberos Voluntarios Cuartel 77 Alejandro Giardino" de Bº Villa Gloria, desde las 10:00 hs y hasta aproximadamente las 18:00 hs. el día 7 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de dejar libre la circulación vehicular en las calles de dicho Barrio, y preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 3ro.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 195/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 28 de Agosto de 2025

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Alejandro Frías, quien se desempeña como Personal de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Alejandro Frías, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2025**, a partir del 01.09.2025 y hasta el 20.10.2025, ambos inclusive. Debe regresar: 21.10.2025.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO. : 196/2025




JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO


GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

VILLA GIARDINO, 28 de agosto de 2025.

RESOLUCION 197/2025

VISTO: El Expediente N° 27-13794013-8 Letra "M", iniciado por MOLINELLI Mirta Liliana C.U.I.T.: 27-13794013-8 con domicilio legal en San Antonio 2337 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES N.C.P.", ubicada en Domingo Micono 187 de esta Localidad, a partir del día 28 de Agosto de 2025.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

**EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO
RESUELVE**

ART. 1: AUTORIZAR a MOLINELLI Mirta Liliana C.U.I.T.:27-13794013-8 que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES N.C.P." ubicado en Domingo Micono 187 de esta Localidad, denominación comercial "LUMINA" a partir del día 28 de Agosto de 2025.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 197/2025



JORGE ALEJANDRO SORIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO

GUILLERMO ALEJANDRO PALMA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GIARDINO